BOGOTÁ D.C. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 1922 DE 2018 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY 1564 DE 2012, EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 3011 DEL 2013 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, DENTRO DEL RADICADO 20183341604000O4E QUE ADELANTA LA JEP,

CITA Y EMPLAZA

A las víctimas de los hechos por los cuales se encuentra investigado en la justicia ordinaria el Señor General de la Reserva Activa **Mario Montoya Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía 19.131.775 de Bogotá** y otros que serán objeto de conocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que si lo estiman pertinente, intervengan en la audiencia de sometimiento del compareciente a la JEP, que se realizará el 17 de octubre del 2018 a partir de las 9:00 a.m. en la Sala de Audiencias de la JEP, ubicada en el piso 12 de la carrera 7 No. 63-44 de la ciudad de Bogotá D.C, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 001402 del 20 de septiembre de 2018.

Si las víctimas indeterminadas no comparecieren, el Ministerio Público garantizará su representación de conformidad con el artículo 12 transitorio del Acto Legislativo No 01 de 2017 y el parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto 3011 del 2013.

Para organizar el acceso y la participación de las víctimas en la audiencia, **se solicita que hasta tres días antes de la fecha de su realización**, se allegue a la Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP, las solicitudes de reconocimiento de su condición, acompañadas de las pruebas sumarias que así lo corroboren, como el relato de las razones por

las cuales se considera víctima, especificando al menos la época y el lugar de los hechos victimizantes junto con el respectivo poder conferido a su representante debidamente diligenciado, todo conforme al artículo 3 de la Ley 1922 de 2018, por correo certificado al piso 5 de la de la carrera 7 No. 63-44 de la ciudad de Bogotá D.C o al correo electrónico info@jep.gov.co.

Este emplazamiento se realiza por el término de diez (10) días hábiles desde el veintiséis (26) de septiembre de 2018 hasta el nueve (9) de octubre del 2018.

Se publicará en las Secretarías Judiciales de las Salas del Tribunal de Justicia y Paz, en la Secretaría de las sedes de la Dirección Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación con sede en Bogotá y Medellín, en la cartelera de los centros de servicios y oficinas judiciales de la Rama Judicial de Bogotá y Medellín, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo y personerías municipales de las mismas y en la Secretaría General Judicial de la JEP. Se expide copia para su publicación en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz.

A fin de asegurar la eficiencia y eficacia del procedimiento y por la naturaleza del caso, ante la comparecencia de un número considerable de víctimas y representantes, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP podrá disponer que todas o cierto grupo de ellas, nombren uno o más representantes comunes, que puedan agenciar en forma colectiva sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de las Reglas de Procedimiento para la JEP.

INGRID KAROLA PALACIOS ORTEGA
Secretaria General Judicial
Jurisdicción Especial para Paz